



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de Arquitectura

1052.- EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 11/2016, SEGUIDO A INSTANCIAS POR PROMOCIONES JUAN LUCAS, S.L. Y OTROS.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MELILLA

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000011/2016

DECLARACIÓN DE RUINA ECONÓMICA

INTERESADOS: PROMOCIONES JUAN LUCAS S.L., ENRIQUE ALCOBA RUIZ, FRANCISCO JAVIER GÓMEZ PATRICIO y JUAN MANUEL MANZANO SILVA.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N.º 000011/2016 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Melilla, de fecha 11 de octubre de 2016, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por D. Enrique Alcobá Ruiz contra resolución de esa Administración de fecha 12 de julio de 2016 dictada en el expediente sobre DECLARACIÓN DE RUINA ECONÓMICA, se adjunta copia de la resolución impugnada; y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

- Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos o índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el Art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.*
- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que*